

El Nuevo Ideario Nacional del Paraguay en el exilio: las autoridades políticas argentinas frente al problema del exilio político en los territorios nacionales de Misiones y Formosa durante los primeros años de la década de 1930.

Pyke, Luz Irene.

Cita:

Pyke, Luz Irene (2017). *El Nuevo Ideario Nacional del Paraguay en el exilio: las autoridades políticas argentinas frente al problema del exilio político en los territorios nacionales de Misiones y Formosa durante los primeros años de la década de 1930*. XVI Jornadas Interescuelas/Departamentos de Historia. Departamento de Historia. Facultad Humanidades. Universidad Nacional de Mar del Plata, Mar del Plata.

Dirección estable: <https://www.aacademica.org/000-019/239>

XVI Jornadas Interescuelas de Historia

Mar del Plata

9, 10 y 11 de Agosto de 2017

Mesa 44:

Paraguay sin fronteras: sociedad, cultura e identidades; historia, historiografía y representaciones

*“El Nuevo Ideario Nacional del Paraguay en el exilio: las autoridades políticas argentinas frente al problema del exilio político en los territorios nacionales de Misiones y Formosa durante los primeros años de la década de 1930”**

Mg. Luz Irene Pyke

Universidad Nacional de Misiones (UNaM) / Universidad Nacional de Mar del Plata (UNMDP)

PARA PUBLICAR EN ACTAS

Resumen

El presente trabajo propone un análisis sobre las diferentes formas de intervención de las autoridades políticas argentinas frente a los problemas de política interna y externa asociados al exilio de dirigentes políticos y sindicales vinculados al Nuevo Ideario Nacional del Paraguay en los territorios nacionales de Misiones y Formosa durante los primeros años de la década de 1930. El trabajo se centrará fundamentalmente en las posibilidades de emergencia de formas “intermedias” o “híbridas” de intervención para limitar las actividades políticas de los exiliados en territorio argentino -particularmente en zonas de frontera internacional- que fueran capaces de superar los obstáculos institucionales asociados al derecho al asilo político. Entre éstas formas de intervención se analizará particularmente la emergencia de la práctica de la internación en tanto mecanismo institucionalizado cuyo objetivo consistía en

* La ponencia reproduce parcialmente los resultados del capítulo IV “Perspectivas y propuestas de acción frente al Nuevo Ideario Nacional de las autoridades políticas y los agentes estatales en el territorio nacional de Misiones durante los primeros años de la década de 1930” de la tesis presentada por la autora para acceder al título de Doctora en Historia en la Universidad Nacional de Mar del Plata, titulada *Estado, política y frontera: las autoridades políticas y los agentes estatales argentinos frente a movimientos políticos transfronterizos en el territorio nacional de Misiones durante las décadas de 1920 y 1930*, dirigida por la Dra. Mariana Canedo y el Dr. Oscar Aelo.

confinar o aislar a exiliados políticos al trasladarlos hacia lugares alejados de las fronteras internacionales donde las autoridades políticas consideraban que estarían aislados social y políticamente, y mejor vigilados, evitando de ese modo su detención o arresto. El trabajo desarrollará el proceso de institucionalización del mecanismo de internación durante los primeros años de la década de 1930 a través de las internaciones de dirigentes políticos y sindicales del Nuevo Ideario Nacional del Paraguay exiliados en los territorios de Misiones y Formosa, en tanto éstas sentaron los antecedentes sobre los que se dispusieron las posteriores internaciones de exiliados políticos procedentes de otros países limítrofes.

Las fuentes consultadas han sido oficiales, tanto de carácter édito como inédito, provenientes del Archivo General de la Nación y del Archivo Histórico de la Cancillería Argentina. Del primer repositorio se han consultado las memorias del Ministerio del Interior conservadas en la biblioteca, mientras que del segundo se han consultado los expedientes correspondientes a la serie “División Política”.

Introducción

Durante los primeros años de la década de 1930 la presencia de dirigentes políticos y sindicales del movimiento Nuevo Ideario Nacional del Paraguay exiliados en territorio argentino, principalmente en los territorios nacionales de Misiones y Formosa, fue entendida por las autoridades argentinas nacionales y territoriales como un problema por una serie de factores tanto de política interna como externa. Sus actividades políticas y sindicales en territorio argentino no sólo eran denunciadas por el gobierno paraguayo ante el gobierno argentino como desestabilizadoras, sino también por los gobernadores de los territorios nacionales de Misiones y Formosa. La presente ponencia propone abordar una de las formas en que las autoridades políticas, nacionales y territoriales, buscaron hacer frente a estos problemas y limitar la acción de los dirigentes paraguayos exiliados en territorio argentino. El trabajo se centrará fundamentalmente en las posibilidades de emergencia de formas “intermedias” o “híbridas” de intervención para limitar las actividades políticas de los exiliados en territorio argentino -particularmente en zonas de frontera internacional- que fueran capaces de superar los obstáculos institucionales asociados al derecho al asilo político.

El Nuevo Ideario Nacional fue un movimiento político que emergió a fines de los años veinte en Paraguay y expresó un conjunto de alianzas políticas entre sectores estudiantiles y obreros, extendiendo su influencia hasta los primeros años de la década de 1930, cuando comenzó su proceso de disolución. Si bien fue definido entonces por el

gobierno paraguayo como un movimiento “comunista” o “anarquista”, al observar su desarrollo, su composición y su programa político, el mismo presentaba elementos asociados al nacionalismo, el antiimperialismo, la unidad latinoamericana e incluso del liberalismo político. Sus fundadores y principales dirigentes fueron Oscar Creydt y Obdulio Barthe, quienes iniciaron sus carreras políticas como dirigentes estudiantiles en la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Asunción.¹

En enero de 1931 el Nuevo Ideario Nacional impulsó una serie de alzamientos armados en distintos puntos del Paraguay, entre los cuales el único que logró concretarse fue el de la ciudad de Encarnación, gracias a la colaboración de líderes sindicales de la vecina ciudad de Posadas, en el territorio de Misiones.² Fracasada la toma de la ciudad, la persecución política del gobierno paraguayo hacia dirigentes estudiantiles u obreros ligados al Nuevo Ideario Nacional arrojó a muchos de ellos al exilio político, siendo los territorios de Misiones y Formosa los que recibieron los mayores contingentes. Desde el exilio, los dirigentes paraguayos encontraron en estos espacios una serie de condiciones favorables para continuar sus actividades sindicales y políticas de oposición al gobierno del Paraguay.³

¹ El eclecticismo del programa político del Nuevo Ideario Nacional y el hecho de que sus fundadores se incorporaron posteriormente al Partido Comunista del Paraguay, han complejizado su interpretación entre quienes lo han abordado. No obstante, pueden mencionarse tres trabajos que han indagado en la emergencia y desarrollo del Nuevo Ideario Nacional: Quesada, Fernando. 1986. *1931 - La toma de Encarnación*. Paraguay: Rafael Perroni; Rivarola, Milda. 1993. *Obreros, utopías y revoluciones. La formación de las clases trabajadoras en el Paraguay Liberal, 1870-1931*. Paraguay: CDE; Trainer, Jorge Hugo. 1997. *Primera experiencia histórico-política de comuna en América Latina. Factores que llevan a la corta duración y al fracaso de la toma de Encarnación, Paraguay, 20 de Febrero de 1931*. Tesis de grado inédita, UNaM. Sobre las trayectorias de Oscar Creydt y Obdulio Barthe se puede consultar Nickson, Robert Andrew. 2011. *Oscar Creydt: Una Biografía*. Asunción: El Lector. Sobre el período de hegemonía liberal del Paraguay se puede consultar Abente, Diego. 1989. “The Liberal Republic and the failure of democracy.” *The Americas* 45 (4): 525–46

² La toma de Encarnación del 20 de febrero de 1931, aunque de efímera duración -la toma se mantuvo por 16 horas-, fue uno de los hechos políticos de mayor trascendencia del Nuevo Ideario Nacional. Durante el hecho se tomaron de los edificios de la sub-prefectura de puertos y de la delegación civil de Encarnación sin encontrar resistencia alguna. Tras proclamar la “República Comunera”, Barthe ordenó establecer un comando de comunicaciones donde se encontraba el telégrafo, con el objetivo de establecer contacto con Asunción y Villarrica. Al no obtener respuestas desde estos puntos, los insurrectos supieron que los demás alzamientos programados habían fallado y decidieron evacuar la ciudad. Tras su fracaso, comenzó una escalada represiva por parte del Presidente José Guggiari que incluyó detenciones y expulsiones de dirigentes obreros y estudiantiles. Quesada, Fernando. 1986. *1931 - La toma...*

³ Las expulsiones generalizadas del territorio paraguayo realizadas por el gobierno de José Guggiari provocaron la acumulación de una importante cantidad de exiliados políticos en los territorios nacionales de Formosa y Misiones. Sobre esta base Oscar Creydt y Obdulio Barthe se propusieron reconstruir un nuevo arco de alianzas políticas dentro y fuera del Paraguay, que pudiera reunir la mayor cantidad de sectores disidentes y opositores al gobierno liberal. Durante los primeros tres meses de 1932, los esfuerzos de Creydt y Barthe desde el exilio, se concentraron en articular acciones junto a diversos sectores, con el objetivo de obtener las armas, el dinero y el respaldo político necesario para concretar un golpe hacia Guggiari. Los territorios de Misiones y de Formosa eran los espacios hacia dónde se dirigían los recursos y las actividades político-sindicales principales. Barthe se encontraba frecuentemente en la localidad de Clorinda en

Una primera aproximación al problema parece expresar que la forma en que las autoridades políticas argentinas entendieron los problemas que representaban la presencia y la actividad política y sindical de exiliados paraguayos en territorio argentino, y particularmente en zonas fronterizas con el Paraguay, difería según sus distintos niveles de poder político. En el gobierno nacional parece haber prevalecido una preocupación por las implicancias de política externa que podrían tener las actividades hostiles de los exiliados hacia el gobierno paraguayo, en tanto las mismas podían resentir las relaciones diplomáticas entre Argentina y Paraguay. Sin embargo, para los gobiernos territoriales la preocupación parece haberse centrado en las implicancias desestabilizadoras para el orden político interno que podía tener la influencia política y sindical de los exiliados paraguayos sobre distintos sectores sociales y políticos de los territorios de Misiones y Formosa.

No obstante, si bien es posible advertir en principio una diferenciación en términos de política interna o externa en la forma de entender y abordar el problema de los exiliados paraguayos en el territorio argentino entre autoridades políticas nacionales y territoriales, al analizar el modo en que éstas buscaron intervenir y proponer soluciones al mismo, la diferenciación no resulta clara. Si se considera cierto que las actividades políticas y sindicales de los dirigentes paraguayos exiliados emergieron como un problema político que no podía definirse enteramente como dentro de la esfera de problemas domésticos (sobre los que podía intervenir la policía) ni de la de los problemas de política externa (sobre los que podían intervenir los cuerpos diplomáticos o militares), el caso demanda una problematización respecto de la diferenciación entre los problemas de política interna y externa en las funciones del estado, tal como ha sido señalada por R. B. J. Walker, John Agnew y Stuart Corbridge y Didier Bigo.⁴

Formosa, organizando ollas populares y brindando alojamiento a grupos de desocupados. Por su parte, Facundo Duarte se había abocado a la tarea de organizar sindicalmente a los obreros de los obrajes de yerba mate del Alto Paraná. En tanto Oscar Creydt buscaba obtener armas desde Buenos Aires o desde Rio Grande do Sul y trasladarlas hacia Posadas. Archivo Histórico de la Cancillería Argentina (en adelante AHCA), División Política (en adelante DP), "Paraguay, Países Bajos, Panamá", año 1931, caja n° 3036, exp. n° 34, s/f.

⁴ R. B. J. Walker, John Agnew y Stuart Corbridge y Didier Bigo han sido algunos de los principales autores que han advertido las implicancias de la territorialidad del estado moderno como base de las miradas reificantes del mismo. Walker ha denunciado el peso de esta reificación de la ontología espacial del estado moderno en la separación conceptual entre la política doméstica y la política internacional. Esta separación ha tenido además, según Walker, implicancias en el desarrollo de diferentes disciplinas científicas. Mientras que la teoría política se ha ocupado principalmente del estudio de la política dentro de los límites del estado, las teorías de las relaciones internacionales se han ocupado de las relaciones entre estados. Estas reflexiones fueron retomadas por John Agnew y Stuart Corbridge quienes han señalado tres "pre-supuestos geográficos" en torno al estado que han llevado a las teorías sobre las relaciones internacionales hacia "la trampa territorial": la cosificación del territorio de un estado como una unidad segura y fija de espacio; la

La ponencia se centrará, en este sentido, en las posibilidades de emergencia, entre los distintos niveles de autoridades políticas y agentes estatales, de formas “intermedias” o “híbridas” de intervención sobre este tipo de problemas. Debido a que el asilo político era inviolable e impedía por tanto encarcelar a exiliados ¿fue posible pensar en una forma alternativa a la prisión, pero que pudiera igualmente sustraerlos y aislarlos de los espacios donde encontraban posibilidades de acción política y sindical? ¿Podía pensarse en una forma de confinar a un individuo sin necesariamente encarcelarlo? De ser así ¿podría esta forma cristalizarse en un mecanismo institucional o herramienta jurídica que la legitimara? En otras palabras, la ponencia analizará la emergencia de la práctica de la “internación” de exiliados políticos, en tanto una de las respuestas esbozadas por las autoridades políticas argentinas para trascender los límites que les imponían los mecanismos institucionales existentes hasta ese momento.

La ponencia se dividirá en dos partes. La primera abordará las características de los problemas derivados en la presencia de exiliados políticos paraguayos en la frontera argentino-paraguaya, tanto en sus implicancias de política interna como externa. La segunda desarrollará la emergencia de la práctica de la “internación”, sus características, el mecanismo a través del cual se disponían, y las internaciones de dirigentes del Nuevo Ideario Nacional y sus formas de resistencia. Al final se ofrecerán algunas consideraciones finales.

Las fuentes que se han consultado para la presente ponencia han sido de carácter oficial, tanto editadas como inéditas, provenientes de archivos argentinos asentados en la Ciudad de Buenos Aires. Entre las primeras se encuentran las memorias del Ministerio del Interior conservadas en la biblioteca del Archivo General de la Nación. Las segundas las constituyen los expedientes correspondientes a la serie “División Política” del Archivo Histórico de la Cancillería Argentina.

separación conceptual de la política doméstica y la política externa; y la concepción del territorio de un estado como existente antes de, y como contenedor de la misma sociedad. Por su parte, Didier Bigo ha indagado en los procesos de “diferenciación y des-diferenciación” de las funciones del estado que se han considerado ligadas al orden político interno, relativas al ejercicio del monopolio legítimo de la violencia, y aquellas ligadas al orden externo o internacional, ligadas al mantenimiento de un aparato militar y cuerpos diplomáticos. En sus investigaciones sobre la conformación de burocracias transnacionales, Bigo ha señalado que ya no es posible “distinguir entre un orden interno que domina, gracias a la policía, a través del monopolio legítimo de la violencia, y un orden anárquico internacional que es mantenido por un equilibrio de poderes nacionales relativos a ejércitos y alianzas diplomáticas”. Walker, R. B. J. 1993. *Inside/Outside. international relations as political theory*. U.S.A.: Cambridge University Press; Agnew, John, and Stuart Corbridge. 2003. *MASTERING SPACE. Hegemony, territory and international political economy*. Vol. 1. New York: Routledge; Bigo, Didier. 2006. “Globalized (in) Security : the field and the ban-opticon” En *Illiberal practices of liberal regimes: the (in)security games*, edited by Didier Bigo and Anastassia Tsoukala, 5–49. Paris: L’Harmattan.

1.Los problemas derivados de la presencia de exiliados políticos paraguayos en la frontera argentino-paraguaya: factores de política interna y externa

La presencia de dirigentes políticos y sindicales exiliados del Paraguay en las localidades de frontera internacional de los territorios nacionales de Misiones y Formosa fue entendida por las autoridades políticas argentinas como un problema por una serie de factores tanto de política interna como externa. Sus actividades políticas no sólo eran denunciadas por el gobierno paraguayo como desestabilizadoras, sino que también eran percibidas como tales por los gobernadores de los territorios de Misiones y Formosa. Si bien en el territorio nacional de Misiones las relaciones entre las organizaciones sindicales de Argentina y Paraguay no fueron una novedad introducida en la década de 1930, la misma se estrechó cuando nuevos dirigentes políticos y sindicales ingresaron al territorio para escapar de la creciente persecución política del gobierno paraguayo.⁵ Tras el fracaso de la toma de Encarnación y de la huelga de albañiles en febrero de 1931, el gobierno del Presidente José Guggiari (1928-1932) expulsó del Paraguay a más de un centenar de dirigentes obreros y políticos, quienes eligieron asentarse en localidades fronterizas de la Argentina con el objetivo de permanecer cerca de su país de origen y aguardar condiciones favorables para su retorno. Las dos localidades fronterizas que recibieron mayor caudal de exiliados fueron Clorinda, en territorio de Formosa, y Posadas, en el territorio de Misiones.⁶

La presencia de dirigentes de destacada trayectoria y experiencia en las luchas políticas y sindicales del Paraguay en ambos territorios nacionales introdujo en los escenarios locales nuevas figuras que, lejos de alejarse de la vida pública y política, continuaron su activismo haciendo valer el peso de sus trayectorias. Aunque estos dirigentes expulsados por el gobierno del Paraguay contaban con programas políticos de

⁵ Durante las décadas de 1910 y 1920, el movimiento obrero de Argentina y Paraguay se vinculó a través de los gremios marítimos, particularmente fuertes en todo el litoral argentino, y que en el territorio de Misiones se implantaban en ciudades portuarias como Posadas, y en la vecina ciudad paraguaya de Villa Encarnación. Rivarola, Milda. 1993. *Obreros, utopías y revoluciones...*; Horowitz, Joel. 2015. *El radicalismo y el movimiento popular (1916-1930)*. Buenos Aires: Edhasa.

⁶ Los territorios nacionales de Misiones y Formosa contaban con porcentajes elevados de población de origen paraguayo. En el territorio de Misiones, el censo general de territorios nacionales 1920 estableció que 9,1% (5.759 habitantes) de la población total del mismo (63.176 habitantes) era de origen paraguayo, constituyéndose en el tercer segmento mayoritario de población de origen extranjero. Pyke, Luz Irene. 2016. "El territorio nacional de misiones a través de su población: aproximaciones a partir del censo de territorios nacionales de 1920." *Trabajos y Comunicaciones*, 2da, no. 44: 1-27.

amplio alcance, el recrudecimiento de las tensiones bélicas entre este país y Bolivia como preludio a la guerra del Chaco convirtió al “problema de la guerra” en uno de los ejes principales de la lucha política paraguaya.

En este contexto, esta dirigencia política y sindical en el exilio buscó desarrollar dos actividades políticas paralelas, una de carácter público y otra de carácter conspirativo y secreto. La de carácter público consistía en promover campañas en contra de la guerra del Chaco y la de carácter secreto consistía en articular acciones para derrocar al gobierno paraguayo a través de un golpe armado. Ambas fases de la actividad política de los exiliados paraguayos representaban un problema para el gobierno argentino debido al apoyo implícito de la diplomacia argentina hacia el gobierno del Paraguay en la guerra del Chaco, particularmente durante la gestión de Carlos Saavedra Lamas al frente del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto (9/2/1932 – 20/2/1938), debido a los vínculos familiares y comerciales del presidente Justo con importantes firmas radicadas en ese país.⁷ Esta era una de las razones por las que el gobierno paraguayo demandaba permanentemente la colaboración del gobierno argentino, solicitando que tomara medidas que limitaran la acción de los dirigentes exiliados, especialmente tras estallar la guerra en septiembre de 1932.

Además de los factores de política externa que convertían a la presencia de los exiliados paraguayos en un problema para las autoridades políticas argentinas, se sumaban otros de política interna ligados al temor a la influencia que los dirigentes exiliados podían tener sobre los sectores obreros. El temor a la “prédica comunista”, a la propagación de “ideas avanzadas” o a la incitación de “huelgas” tal como lo expresaban los gobernadores de los territorios de Misiones y Formosa, quienes buscaban replicar las características autoritarias de los gobiernos de José F. Uriburu y Agustín P. Justo, fue otro de los problemas introducidos por los exiliados paraguayos.⁸ Durante ambos gobiernos el Ministerio del Interior del cual dependían las gobernaciones nacionales estuvo a cargo del político conservador Matías Sánchez Sorondo (8/9/1930 - 15/4/1931) y del radical antipersonalista Leopoldo Melo (20/2/1932 – 20/6/1937). Ambos coincidían en su

⁷ Barrera Aguilera, Oscar Javier. 2011. “La Guerra del Chaco como desafío al panamericanismo: el sinuoso camino a la Conferencia de Paz de Buenos Aires, 1934-1935.” *Anuario Colombiano de Historia Social Y de La Cultura* 38 (1): 179–217. <http://revistas.unal.edu.co/index.php/achsc/article/view/23185>; Querejazú Calvo, Roberto. 2008. *Masamaclay. Historia política, diplomática y militar de la Guerra del Chaco*. 5°. La Paz: Librería Editorial “G.U.M.”

⁸ Archivo General de la Nación, Sección Archivo Intermedio – Ministerio del Interior, Expedientes Generales, año 1931, legajo n° 6, exp. n° 3654; AHCA, DP, “Paraguay, Países Bajos, Panamá”, año 1931, caja n° 3036, exp. n° 34, s/f.

rechazo hacia todo lo que consideraban como ideas anarquistas o comunistas, a las que habían combatido -aunque desde diferentes espacios- durante la década anterior.⁹

Durante las gestiones de ambos al frente del Ministerio del Interior se persiguió particularmente al comunismo a través de la creación de la sección especial de la policía federal, y de la introducción de la práctica sistemática de la tortura sobre presos políticos.¹⁰ La persecución política hacia sectores políticos que se identificaban como “comunistas” fue replicada por los gobernadores de los territorios de Formosa y Misiones durante estos años.

En términos generales, como ya se ha adelantado, la preocupación sobre los efectos que las acciones de estos exiliados podían tener sobre la estabilidad del gobierno paraguayo, antes y durante la guerra, parece haber prevalecido entre las autoridades de orden nacional como las del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto y del Ministerio del Interior. Mientras que las preocupaciones relativas a la influencia de los dirigentes paraguayos exiliados sobre sectores políticos y sindicales locales parece haber prevalecido entre las autoridades de orden territorial representadas en las figuras de los gobernadores de Misiones y Formosa. Las internaciones se presentarían entonces como una solución para ambos aspectos del problema, como se verá en los siguientes apartados.

2.Exilio político y derecho privado internacional: la práctica de la “internación” hacia los años treinta

En América Latina el exilio político parece haber operado, según Sznajder y Roniger, como un mecanismo regulador de los sistemas políticos excluyentes en tanto

⁹ En 1919 cuando una prolongada huelga en la empresa metalúrgica Vasena desencadenó un conjunto de hechos de violencia y de represión que provocaron decenas de víctimas fatales -hechos conocidos como la “semana trágica”- Leopoldo Melo fue uno de los políticos radicales que fundó la Liga Patriótica, organización nacionalista y antisemita creada en 1919, mientras que Sánchez Sorondo desde su banca de diputado celebró esta iniciativa. Un año antes de la semana de trágica de 1919 Melo ya había colaborado en la organización de rompuhuelgas como abogado de la empresa Vasena durante otra huelga. Horowitz, Joel. 2015. *El radicalismo...*; Godio, Julio. 2007. *La Semana Trágica de enero 1919*. Tucumán: Radio Bemba Editorial.

¹⁰ Los presos políticos, o “detenidos a disposición del Poder Ejecutivo”, eran una población carcelaria no prevista en el sistema procesal que se encontraba indiferenciada de la población presos comunes. Durante las primeras décadas del siglo XX entre estos presos prevalecían mayoritariamente quienes se consideraban como anarquistas, radicales o comunistas. Caimari, Lila. 2012. *Apenas un delincuente. Crimen, castigo y cultura en la argentina, 1880-1930*. Buenos Aires: Siglo XXI; Potash, Robert. 1982. *El ejército y la política en la Argentina, 1928-1945. De Yrigoyen a Perón*. 11th ed. Buenos Aires: Sudamericana.

una forma de persecución política de la oposición que se abstiene de aniquilarla, al ofrecer un punto intermedio entre una competencia por el poder y los riesgos de un juego de suma cero como los de las guerras civiles. Hacia fines del siglo XIX y comienzos del siglo XX, América Latina experimentó, en palabras de estos autores, un proceso de transición en términos de masificación del exilio político conforme surgían movimientos políticos capaces de movilizar vastos sectores detrás de las demandas de ampliación democrática de los sistemas políticos. Ambos han planteado que durante las primeras décadas del siglo XX, el exilio dejó de ser un mecanismo exclusión política aplicado sólo a miembros de una elite, para aplicarse a activistas de base, sindicalistas, intelectuales o estudiantes. Estos cambios coincidieron con el desarrollo por parte de los estados latinoamericanos de un marco normativo de tratados y convenciones vinculantes para los países firmantes respecto a temas como el asilo diplomático y territorial.¹¹

Debido a que el asilo político fue un problema temprano para los estados latinoamericanos, el tema fue discutido en numerosas negociaciones y encuentros, colocando a la región como pionera en su tratamiento a través de la celebración de tratados y convenciones internacionales. El primer documento sobre la figura legal del asilo político se emitió en el Primer Congreso Sudamericano sobre Derecho Internacional Privado, celebrado en Montevideo en 1889. En este congreso se aprobó el Tratado de Derecho Penal Internacional que fue suscrito por Argentina, Bolivia, Paraguay, Uruguay y Perú.¹² Según el artículo 16° de este tratado el asilo era “inviolable para los perseguidos por delitos políticos” aunque agregaba al respecto que “la Nación de refugio tiene el deber de impedir que los asilados realicen en su territorio actos que pongan en peligro la paz pública de la Nación contra la cual han delinquido”.¹³

En este marco, a partir de la década de 1930 comenzó a hacerse frecuente entre los estados sudamericanos la práctica de la “internación” de exiliados políticos a pedido de los gobiernos de sus países de origen, fundándose en el artículo 16° de aquel tratado. En términos generales, la internación consistía en una suerte de mecanismo institucional a través del cual el gobierno del país receptor de un asilado político podía fijarle compulsivamente a éste un lugar de residencia que se considerara alejado de las fronteras o límites con el país de origen del asilado, por pedido del gobierno de dicho país. La

¹¹ Sznajder, Mario y Luis Roniger. 2013. *La política del destierro y el exilio en América Latina*. México: FCE.

¹² Ídem.

¹³ Organization of American States (OAS). *Tratado de Derecho Penal Internacional de Montevideo*, 23 de Enero de 1889. Disponible en <http://www.refworld.org/docid/4f3d15682.html>

solicitud del gobierno de origen del asilado político hacia el gobierno del país receptor de éste se realizaba sobre la denuncia de que dicho asilado realizaba actividades que atentaban contra la estabilidad política del país desde estos puntos fronterizos.

Si bien el tratado de Montevideo de 1889 no especificaba en qué forma se podían constatar y luego impedir los actos de asilados políticos que pusieran “en peligro la paz pública” de su nación de origen, como se desarrollará a continuación, en el análisis sobre los diversos argumentos utilizados en los pedidos y disposiciones que se realizaron invocando este artículo, se advierte la recurrencia en la alusión a los espacios de frontera internacional.¹⁴ Por entonces, en América Latina sólo el Tratado de Paz y Amistad de 1907, firmado por Costa Rica, Guatemala, Honduras, Nicaragua y El Salvador con el propósito de lograr estabilidad en el istmo, hacía referencia al compromiso de los firmantes para impedir que los líderes y activistas exiliados “residan en los departamentos fronterizos a los países cuya paz pudieran perturbar” (Sznajder y Roniger, 2013: 186).¹⁵

A partir de la década de 1930, sin embargo, los estados firmantes –y no firmantes, como se verá– del Tratado de Derecho Penal Internacional de Montevideo de 1889 interpretaron que, en las localidades de frontera internacional, los exiliados políticos constituían un peligro para la estabilidad política de sus países de origen debido a sus actividades conspirativas, imponiéndose la idea de que a fin de impedir estas actividades, era “deber” de la nación de refugio sustraer a estas personas de las localidades fronterizas y fijarles un lugar de residencia lejos de los límites internacionales. A este mecanismo por el cual se le fijaba una nueva residencia a un exiliado político apartada de las localidades fronterizas, se le dio el nombre de internación, y decía fundarse en “los principios que informan el Derecho Internacional y con precedentes administrativos y judiciales”.¹⁶ Como se desarrollará a continuación, estos “precedentes administrativos y

¹⁴ En los diversos argumentos utilizados en los pedidos y disposiciones de internación que se realizaron, se advierte la recurrencia en la alusión al problema de los espacios de frontera internacional. La disposición de internación del dirigente boliviano Gustavo Navarro -o Tristán Maroff- decía fundarse por ejemplo “[...] en razón de la propaganda subversiva que contra la tranquilidad del país requeriente (*sic*) realiza Navarro, en los centros de población boliviana limítrofes con territorio argentino. [...] Que la gestión de la Cancillería Boliviana encaminada a impedir que un súbdito de ese país realice en la frontera propaganda subversiva, al amparo del derecho de asilo, autoriza a considerar el pedido ajustado a los principios jurídicos que rigen el derecho de internación”. Por su parte, en la disposición de internación de una docena de brasileños se aludía a que “el Derecho Internacional admite la internación en lugares distantes de la frontera”. También la disposición de internación de Carlos Ibáñez del Campo y dos ciudadanos chilenos más se fundaba en que siendo estos “residentes en territorio argentino en provincia limítrofe con el país requeriente (*sic*)”, se hallaba “debidamente comprobada la participación de las nombradas personas en un complot dirigido contra las autoridades constituidas en aquella República”. Ministerio del Interior. 1934. *Memoria del Ministerio del Interior, 1933-1934*. Buenos Aires: Talleres Gráficos de Correos y Telégrafos, p. 27, 31, 33.

¹⁵ Sznajder, Mario y Luis Roniger. 2013. *La política del destierro...* p. 186.

¹⁶ Ministerio del Interior. 1934. *Memoria del Ministerio...*, p. 29.

judiciales” fueron asentados por las internaciones de varios dirigentes paraguayos del Nuevo Ideario Nacional exiliados en territorio argentino.

Los pedidos de internación para exiliados políticos se ampliaron e institucionalizaron durante la primera mitad de la década de 1930 aplicándose incluso a pedido de países que no estaban suscriptos al Tratado de Montevideo de 1889 como Chile y Brasil. En muchos casos las internaciones alcanzaron en la Argentina a destacados dirigentes políticos -e incluso a expresidentes- de sus cinco países limítrofes: Chile, Uruguay, Brasil, Bolivia y Paraguay.¹⁷

Entre los primeros casos de internación que sentaron un precedente judicial para todas estas internaciones posteriores fue el del exiliado paraguayo Máximo Pereyra, en noviembre de 1932. Máximo Pereyra era un dirigente del Nuevo Ideario Nacional exiliado en la ciudad de Posadas, cuya internación fue dispuesta por el Ministerio del Interior por pedido del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto. Pereyra respondió a su internación anteponiendo un recurso de hábeas corpus logrando judicializar la medida, lo que demandó la intervención de la justicia letrada del territorio de Misiones. La fiscalía buscó demostrar que las razones sobre las cuales se solicitaba la internación de Pereyra no estaban comprobadas ya que los informes de la jefatura de policía del territorio sólo decían que Pereyra desarrollaba “actividades comunistas en el Paraguay” y no en territorio argentino, las cuales tampoco se detallaban.¹⁸ A pesar de ello, el juez letrado consideró que si bien estas actividades comunistas “no se hallaban plenamente comprobadas”, se había logrado “establecer por los informes policiales” que Pereyra había desarrollado “actos emergentes de ideas comunistas, tanto en el Paraguay como en este territorio”, avalando la internación.¹⁹

El caso continuó hasta la Cámara Federal de Paraná, donde también se avaló la internación aunque bajo fundamentos diferentes. Para la Cámara Federal de Paraná, Pereyra no se encontraba “detenido ni preso, sino que se le intimó por el jefe de policía la internación dentro del territorio argentino en un lugar distante de la frontera con el Paraguay”, y debido a que debía existir “detención, arresto o prisión” para que se pudiera

¹⁷ Hacia 1934 el Ministerio del Interior había dispuesto decenas de internaciones, entre las que se destacaban las de cuatro uruguayos, dos de ellos dirigentes del Partido Colorado como Luis Battle Berros y César Battle Pacheco, la del boliviano Gustavo Navarro, también conocido con el seudónimo de Tristán Maroff, y las de tres chilenos, entre ellos el expresidente General Carlos Ibáñez del Campo. También se habían realizado internaciones sobre unos diez brasileños y decenas de paraguayos. Ministerio del Interior. 1934. *Memoria del Ministerio...*, p. 25-76.

¹⁸ *Ibidem*, p. 39.

¹⁹ *Ibidem*, p. 45.

anteponer un recurso de hábeas corpus, no estando Pereyra “detenido, arrestado ni preso, el recurso no procede”.²⁰ De este modo, el dictamen de la Cámara Federal de Paraná sentó un precedente para que fueran desestimados otros recursos de hábeas corpus por internación. Posteriormente todas las internaciones que se realizaron, y que se han mencionado, fueron dispuestas en forma directa por decreto del presidente Agustín P. Justo sobre la base de esta resolución judicial.²¹

El recurso de la internación parece expresar, de este modo, los límites de la práctica del exilio político en tanto mecanismo de exclusión política e institucional o herramienta para eliminar la disensión política, particularmente en los espacios fronterizos donde los exiliados podían encontrar distintas posibilidades para el desarrollo de su activismo político. En este sentido, la internación aparecía como una forma de control territorial que buscaba reforzar las capacidades estatales de regular las relaciones sociales o políticas que ocurriesen dentro de sus límites. En este caso, el espacio se presenta como lo que Joseph Jessop ha señalado como un “medio de gobierno” y no como un “objeto de gobierno”. Mientras que el espacio en tanto objeto de gobierno requiere de “fijación, manipulación, reordenamiento y levantamiento de límites, frontera y espacios liminares”, el espacio en tanto medio de gobierno define, por el contrario, “horizontes de acción” al configurar “posibles conexiones entre actores, acciones y eventos”.²²

De este modo, la internación aparecía como una forma “intermedia” o “híbrida” de intervención estatal sobre los exiliados políticos sin violar el derecho al asilo. Se trataba de un mecanismo que podía confinar o aislar a exiliados políticos sin disponer su detención o arresto utilizando, por el contrario, al espacio como “medio” para dicho confinamiento, al trasladarlos hacia lugares donde las autoridades políticas creían que estarían aislados social y políticamente, y mejor vigilados.

2.1.El mecanismo de internación: el rol del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, la Legación de Paraguay y el Ministerio del Interior

Las autoridades políticas argentinas actuaron sobre el problema de los exiliados paraguayos en territorio argentino a través del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto y del Ministerio del Interior. Las gestiones se podían iniciar a través de dos canales,

²⁰ Ibidem, p. 46.

²¹ Ibidem, p. 37-48.

²² Jessop, Bob. 2016. *The State. Past, Present, Future*. Cambridge: Polity Press, p. 124.

uno de ellos era la legación Argentina en Paraguay, y el otro la legación de Paraguay en Argentina, donde se recibían los pedidos directamente desde el gobierno paraguayo. Estos pedidos podían ser tanto para que Argentina recibiera a ciudadanos expulsados como para que actuara internándolos en el territorio, o bien para que se le fuera remitida información sobre las actividades de éstos. Las solicitudes eran recibidas por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto desde donde eran remitidas directamente hacia el Ministerio del Interior, que a su vez las transmitía hacia los gobernadores de las provincias o de los territorios nacionales involucrados. El camino inverso de este recorrido sucedía cuando las gobernaciones remitían informes sobre las actividades de los exiliados paraguayos hacia el Ministerio del Interior, y éste las enviaba al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto desde donde se facilitaban al gobierno paraguayo.

A través de las gestiones de la legación del Paraguay en Argentina frente al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto se canalizaron todos los pedidos de internación del gobierno paraguayo para exiliados políticos. Los primeros pedidos de internación de la legación del Paraguay se realizaron en noviembre de 1931 y febrero de 1932, y decían justificarse “a raíz de los acontecimientos políticos últimamente ocurridos en el Paraguay”, los cuales no se especificaban. Este primer pedido alcanzaba a un total de veintinueve paraguayos, entre los que se encontraban varios dirigentes obreros y destacados integrantes del Nuevo Ideario Nacional como Cosme Ruiz Díaz, Sinforiano Buzó Gomez, Herib Campos Cervera y Humberto Amábile. Este primer pedido de internación agregaba además una propuesta de lugares de residencia para los exiliados, en la que los integrantes del Nuevo Ideario se repartirían entre Formosa, Buenos Aires y Corrientes distanciados entre sí. El segundo pedido de internación de la legación alcanzaba a unas doce personas “a fin de evitar que al amparo de la hospitalidad argentina, sigan conspirando contra la tranquilidad y el orden público del Paraguay”.²³ No obstante, no fue hasta los pedidos de internación de Obdulio Barthe, Oscar Creydt, Máximo Pereyra y Facundo Duarte que las internaciones se judicializaron alcanzando una mayor visibilidad.

Como se ha adelantado anteriormente, factores de política externa influyeron en el compromiso del gobierno argentino hacia el gobierno paraguayo. A partir de 1930 la tendencia “pro-paraguaya” del gobierno argentino en las tensiones bélicas entre Paraguay y Bolivia por la región del Chaco se profundizaron. Esta tendencia “pro-paraguaya” se evidenció fundamentalmente durante la gestión de Carlos Saavedra Lamas al frente del

²³ AHCA, DP, “Paraguay, Países Bajos, Panamá”, año 1931, caja n° 3036, exp. n° 34, s/f.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto (9/2/1932 – 20/2/1938), debido a sus vinculaciones con la empresa de Carlos Casado en Paraguay, y las vinculaciones familiares de esta firma con el Presidente Agustín P. Justo.²⁴

2.2.Las internaciones de Obdulio Barthe y Máximo Pereyra: recursos de hábeas corpus e intervención de la justicia letrada

Los pedidos de internación para los principales dirigentes exiliados del Nuevo Ideario Nacional, Obdulio Barthe y Oscar Creydt, a quienes se creía radicados en las localidades de Clorinda en Formosa y Posadas en Misiones, se efectuaron cuando éstos intensificaron las articulaciones para realizar un alzamiento armado contra el gobierno de José Guggiari en abril de 1932. El pedido se basaba en informes producidos por la sección de orden social de la división de investigaciones del departamento de policía de Paraguay, que sostenían que ambos planeaban trasladar armas desde Buenos Aires hacia la ciudad de Posadas. A los informes de la policía paraguaya se sumaron además informes de la policía federal argentina que afirmaban que Creydt y Barthe llevar adelante un nuevo alzamiento apoyados por los Partidos Comunistas de Argentina, Uruguay y Brasil, y por el caudillo *gaúcho* Flores Da Cunha. Una vez dispuesta la internación de ambos, sólo fue posible efectivizar la detención de Barthe en Clorinda, ya que se desconocía el paradero de Creydt, sospechándose que se encontraba en la ciudad de Buenos Aires, lo que hacía de la internación una medida estéril.²⁵

Debido a que las figuras principales del Nuevo Ideario Nacional eran ex dirigentes estudiantiles de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Asunción, muchos eran abogados o doctores en leyes gracias a lo cual lograron dilatar las internaciones a través de una estrategia de judicialización de la medida, presentando recursos de hábeas corpus. El primero en apelar a este recurso fue Barthe, quien logró la intervención de la justicia letrada del territorio de Formosa. El juez letrado del territorio de Formosa intervino en el caso solicitando mayores antecedentes sobre el pedido de internación,

²⁴ La firma de Carlos Casado, de capitales argentinos, adquirió grandes extensiones de tierra en ese país tras la Guerra del Paraguay, vinculando intereses comerciales entre Asunción y Buenos Aires. Además José Casado, miembro de la firma, estaba unido en matrimonio con una hermana del Presidente Justo. Esta comunidad de intereses en el Paraguay se expresó en la designación de Saavedra Lamas en el Ministerio de Relaciones Exteriores, ya que éste había sido anteriormente abogado de la firma Casado, cuyos asuntos legales no dejó de atender durante su ministerio. Barrera Aguilera, Oscar Javier. 2011. “La Guerra Del Chaco...”; Querejazú Calvo, Roberto. 2008. *Masamaclay...*

²⁵ AHCA, DP, “Paraguay, Países Bajos, Panamá”, año 1931, caja n° 3036, exp. n° 34, s/f.

preguntando si existía un decreto del Poder Ejecutivo, y si se trataba de un caso de persecución política. En este caso, debido a que el Ministerio del Interior y el de Relaciones Exteriores y Culto no emitieron respuestas, el gobernador del territorio dispuso que se trasladara a Barthe hacia la localidad de Alto de la Sierra en el límite con la provincia de Salta. Meses después, el Ministerio de Relaciones Exteriores ratificó la medida ante la justicia letrada.²⁶

Aunque el recurso de habeas corpus no logró impedir la internación de Barthe, al judicializarse la medida el hecho adquiriría una visibilidad que podía destacar la arbitrariedad del mecanismo. Esto permitió que se produjera una incipiente denuncia internacional por parte sus aliados brasileños, con quienes trabó amistad en la ciudad de Curitiba, estado de Paraná. El reclamo por la situación de Barthe llegó hasta la embajada argentina en Rio de Janeiro, a donde se envió un telegrama suscrito por siete vecinos de Curitiba.²⁷

El segundo exiliado que antepuso un recurso de hábeas corpus para resistir su internación fue, como ya se ha mencionado, Máximo Pereyra, también dirigente del Nuevo Ideario Nacional. El pedido de internación de Pereyra se realizó en 1932, un mes después de iniciarse la guerra del Chaco, cuando la situación de los exiliados se volvió más acuciante para el gobierno paraguayo ya que éstos sostenían campañas permanentes en contra de la guerra y de los móviles que la motivaban. En este contexto, para el gobierno argentino estos exiliados también representaban un problema debido a la posición “pro-paraguaya” de la diplomacia argentina en la guerra, por lo que redobló su compromiso para reprimir estas manifestaciones en los espacios fronterizos como Misiones y Formosa. Al igual que Barthe, al recibir la notificación de su internación, Pereyra respondió anteponiendo un recurso de hábeas corpus que habilitó la intervención de la justicia letrada del territorio de Misiones en el caso. Si bien el litigio legal sobre el recurso de habeas corpus de Pereyra se extendió por algunas semanas, la Cámara Federal de Paraná terminó por desestimar el recurso, ratificando el dictamen de primera

²⁶ El Ministerio de Relaciones Exteriores ratificó la medida ante la justicia letrada afirmado en un memorándum que “los antecedentes que obran en este Ministerio destacan al mencionado Barthe como cabecilla del movimiento revolucionario que se estaba gestando en contra de las autoridades constituidas del Paraguay, a cuyo efecto desarrollaba sus activas gestiones en las ciudades de Clorinda, Posadas, Corrientes, etc., y entre el elemento obrero de los obrajes y yerbales de la zona del Alto Paraná” AHCA, DP, “Paraguay, Países Bajos, Panamá”, año 1931, caja n° 3036, exp. n° 34, s/f.

²⁷ AHCA, DP, “Paraguay, Países Bajos, Panamá”, año 1931, caja n° 3036, exp. n° 34, s/f.

instancia.²⁸ El caso sentó el precedente jurídico sobre el cual se dispusieron todas las demás internaciones del período.

Además de Máximo Pereyra, el gobierno paraguayo también solicitó la internación de Facundo Duarte. En este caso, el Ministerio del Interior no dispuso la internación de inmediato, sino que se limitó a solicitar a la gobernación de Misiones un informe sobre las actividades de Duarte. La gobernación de Misiones respondió al pedido en una forma particular, labrándole a Duarte un prontuario por ser de “ideas comunistas”, y elevando un informe en el que se lo conceptuaba como un “peligro social”.²⁹ A pesar de ello, el Ministerio del Interior continuó omitiendo la internación para Duarte. El hecho de que esta medida no se efectivizara provocó la reiteración del pedido por parte del gobierno paraguayo algunos meses después, pero tampoco entonces el Ministerio la dispuso.³⁰

Tras el caso de Máximo Pereyra, el gobierno paraguayo volvió a solicitar la internación de otros treinta exiliados residentes en Posadas, acusados de realizar “trabajos comunistas”, quienes en las “circunstancias internacionales” por las que atravesaba el Paraguay –la guerra del Chaco–, constituían una “amenaza seria y grave [...] para las seguridades de nuestra defensa”.³¹ Nuevamente, varios de ellos hicieron uso del recurso de hábeas corpus para resistir su internación, provocando la intervención de la justicia letrada. El juez letrado Fernando Depuy intervino en los casos de cinco ciudadanos paraguayos, solicitando al Ministerio del Interior que informara sobre los motivos por los que se disponía la internación debido a que la jefatura de policía del territorio no tenía “datos sobre las actividades sediciosas” de ninguno de ellos.³²

De este modo, la justicia letrada intervino en el mecanismo de las internaciones legitimando su imposición y sentando los precedentes que permitieron su posterior aplicación sobre exiliados políticos de otros países limítrofes.

Consideraciones finales

El análisis sobre la práctica de la internación por parte de las autoridades políticas argentinas, nacionales y territoriales, sobre los dirigentes del Nuevo Ideario Nacional

²⁸ Ministerio del Interior. 1934. *Memoria del Ministerio...*, p. 37-48.

²⁹ AHCA, DP, “Paraguay, Países Bajos, Panamá”, año 1931, caja n° 3036, exp. n° 34, s/f.

³⁰ AHCA, DP, “Paraguay, Países Bajos, Panamá”, año 1931, caja n° 3036, exp. n° 34, s/f.

³¹ AHCA, DP, “Paraguay, Países Bajos, Panamá”, año 1931, caja n° 3036, exp. n° 34, s/f.

³² AHCA, DP, “Paraguay, Países Bajos, Panamá”, año 1931, caja n° 3036, exp. n° 34, s/f.

exiliados en los territorios de Misiones y Formosa durante el período ha permitido arrojar un luz sobre los límites de la práctica del exilio político en tanto mecanismo de regulación de sistemas políticos excluyentes, y sobre algunas de las soluciones propuestas desde las autoridades políticas para superarlos. La práctica de la internación parece haber buscado la conciliación entre el derecho al asilo político y un mecanismo de restricción de la libertad de circulación. Su objetivo fundamental era sustraer a los dirigentes políticos exiliados de los espacios fronterizos donde les era más sencillo mantenerse en contacto con allegados de su país de origen, como también ejercer una influencia política y social sobre las numerosas poblaciones de compatriotas que residían en estos espacios. De este modo, la internación aparecía como una forma “intermedia” o “híbrida” de intervención estatal sobre los exiliados políticos ya que podía conciliar la inviolabilidad del asilo político con la restricción al derecho de libre circulación, en tanto el mecanismo permitía el confinamiento exiliados políticos sin encarcelarlos. El espacio era utilizado como “medio” para dicho confinamiento, a través del traslado hacia lugares donde las autoridades políticas creían que estarían aislados social y políticamente, y mejor vigilados.

En este caso, se debe destacar el rol de los ministerios nacionales, particularmente del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto y el Ministerio del Interior, como impulsores y ejecutores de las internaciones. Se presenta además un nivel de institucionalización que no sólo contemplaba los tratados internacionales sino que fue posteriormente avalado por distintas instancias políticas y judiciales. En este proceso de institucionalización, las internaciones de exiliados paraguayos fueron el antecedente inmediato para todas las internaciones posteriores, las cuales pasaron a ser dispuestas en forma directa por el mismo Presidente Justo.

Fuentes

-Archivo General de la Nación, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Sección Biblioteca

Ministerio del Interior (1934). *Memoria del Ministerio del Interior, 1933-1934*. Buenos Aires: Talleres Gráficos de Correos y Telégrafos.

-*Archivo General de la Gobernación de Misiones, Posadas – Provincia de Misiones.*
Ministerio del Interior (1923) *Censo General de los Territorios Nacionales, 1920.* Tomo I. Buenos Aires: Establecimiento Gráfico Martino.

-*Archivo General de la Nación, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.*
Sección Archivo Intermedio, Fondo Ministerio del Interior. Expedientes Generales, año 1931.

-*Archivo Histórico de la Cancillería Argentina, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.*
Sección División Política, “Paraguay, Países Bajos, Panamá”, 1931, caja 3036.

Bibliografía

- Abente, Diego. 1989. “The Liberal Republic and the failure of democracy.” *The Americas* 45 (4): 525–46.
- Agnew, John, and Stuart Corbridge. 2003. *MASTERING SPACE. Hegemony, territory and international political economy.* Vol. 1. New York: Routledge.
- Barrera Aguilera, Oscar Javier. 2011. “La Guerra del Chaco como desafío al panamericanismo: el sinuoso camino a la Conferencia de Paz de Buenos Aires, 1934-1935.” *Anuario Colombiano de Historia Social Y de La Cultura* 38 (1): 179–217. <http://revistas.unal.edu.co/index.php/achsc/article/view/23185>
- Bigo, Didier. 2006. “Globalized (in) Security : the field and the ban-opticon” En *Illiberal practices of liberal regimes: the (in)security games*, edited by Didier Bigo and Anastassia Tsoukala, 5–49. Paris: L’Harmattan.
- Caimari, Lila. 2012. *Apenas un delincuente. Crimen, castigo y cultura en la argentina, 1880-1930.* Buenos Aires: Siglo XXI.
- Godio, Julio. 2007. *La Semana Trágica de enero 1919.* Tucumán: Radio Bemba Editorial.
- Horowitz, Joel. 2015. *El radicalismo y el movimiento popular (1916-1930).* Buenos Aires: Edhasa.
- Jessop, Bob. 2016. *The State. Past, Present, Future.* Cambridge: Polity Press.
- Nickson, Robert Andrew. 2011. *Oscar Creydt : Una Biografía.* Asunción: El Lector.
- Potash, Robert. 1982. *El ejército y la política en la Argentina, 1928-1945. De Yrigoyen a Perón.* 11th ed. Buenos Aires: Sudamericana.

- Pyke, Luz Irene. 2016. "El Territorio Nacional de Misiones a Través de Su Población: Aproximaciones a Partir Del Censo de Territorios Nacionales de 1920." *Trabajos Y Comunicaciones*, 2da, no. 44: 1–27.
- Querejazú Calvo, Roberto. 2008. *Masamaclay. Historia política, diplomática y militar de la Guerra del Chaco*. 5°. La Paz: Librería Editorial "G.U.M."
- Quesada, Fernando. 1986. *1931 - La toma de Encarnacion*. Paraguay: Rafael Perroni.
- Rivarola, Milda. 1993. *Obreros, utopías y revoluciones. La formación de las clases trabajadoras en el Paraguay Liberal, 1870-1931*. Paraguay: CDE.
- Sznajder, Mario y Luis Roniger. 2013. *La política del destierro y el exilio en América Latina*. México: FCE.
- Trainer, Jorge Hugo. 1997. *Primera experiencia histórico-política de comuna en América Latina. Factores que llevan a la corta duración y al fracaso de la toma de Encarnación, Paraguay, 20 de Febrero de 1931*. Tesis de grado inédita, UNaM.
- Walker, R. B. J. 1993. *Inside/Outsaide. international relations as political theory*. U.S.A.: Cambridge University Press.